

Panamá, 23 de julio de 2002.

Su Excelencia
Norberto Delgado Durán
Ministro de Economía y Finanzas
E. S. D.

Señor Ministro:

Yo, la Procuradora de la Administración de la República de Panamá (“Panamá”), he revisado el Contrato de Garantía entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (el “Contrato de Garantía”), para el préstamo No. 1371/OC-PN por la suma de hasta Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,000,000.00) a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y la documentación relacionada a la garantía del préstamo.

El Contrato de Garantía esta autorizado por el Decreto de Gabinete No. 7 de 3 de abril de 2002. Mi opinión es que los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato de Garantía son válidos y exigibles, de conforme a los términos en él convenidos y es legalmente ejecutable de conformidad a las leyes nacionales. Al respecto, soy de la opinión que se han cumplido todas las formalidades legales para la suscripción del Contrato de Garantía y que el mismo es valido al entrar en vigencia según sus términos y condiciones.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración
República de Panamá